

DECRETO N°

TEMUCO,

10 MAYO 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N°4165 del 26 de diciembre del 2016, que aprueba el programa "ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES" , para el año 2017.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, cuyo objetivo es Mantener una relación directa con las organizaciones Territoriales y Funcionales de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son: Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer, Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficios tanto Municipales, públicos y privados, tales como Fondevé, Subvenciones, Fondos Presidente de la República, entre otros, contribuyendo con ello, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, la cual se realizará de la siguiente forma:

**Actividad: Fondevé: Fondo de Desarrollo Vecinal**

Nombre de la Actividad	Fondevé: Fondo de Desarrollo Vecinal
Objetivo General de la Actividad	Apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las diversas organizaciones comunitarias de la Comuna, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento integral de la comuna, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.
Objetivo Especifico	Evaluación y pre-selección de los Proyectos postulados, los proyectos serán seleccionados por una comisión mixta, compuesta por miembros del Concejo Municipal y funcionarios profesionales de la Municipalidad de Temuco.
Fecha de la actividad	17 y 18 de Mayo 2017
Cobertura estimada	20 Personas entre Miembros y Directivos de las Organizaciones Funcionales y Territoriales y Señores Concejales Municipales de Temuco
Gasto programado	\$ 300.000 (Cien Mil Pesos), Ítem de gasto: 22.08.999.009, el cual se detalla de la siguiente forma:  -Coffe Break( Jugos, Galletas, Bebidas, Sándwich Aliado, Café, Azúcar, Te, Agua Mineral, Empanadas Coctel )  <b>\$ 300.000</b>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

1248509

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$300.000.- al centro de costos 14.07.01 Organizaciones Funcionales y territoriales, Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Funcionaria Sra. Gloria Caniulaf Catrifo, Planta, Grado 12, dependiente del Departamento Comunitario y Vecinal

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JCFI/GCC/RMP/mbr.

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.

